	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SA24-755

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, está expuesta a múltiples riesgos que pueden afectar su patrimonio, existiendo el deber tanto de conducta corporativa como legal de tomar las medidas para que los mismos no afecten el desenvolvimiento y las actividades de ESE IMSALUD.

Los riesgos a los cuales está expuesto pueden afectar directamente la instalaciones físicas (incendio, terremoto, y cualquier otro fenómeno de la naturaleza), los contenidos entre los cuales podemos destacar, no solamente los muebles sino también los equipos no solo de computo, sino de aquellos que no demande energía eléctricas, de igual manera se puede ver comprometida la responsabilidad de la entidad a través de diferentes manifestaciones, ya sea derivada de los predios, sus labores u operaciones.

De igual manera, la gestión corporativa de la ESE IMSALUD evidencia la existencia de un alto riesgo desde el punto de vista jurídico al que se está expuesto debido a las acciones judiciales que pueden presentarse en su contra en virtud de fallas del servicio como resultado de "mala praxis" en el ejercicio de la prestación de servicio de salud o por actuaciones imputables al personal vinculado con la institución.

Dichas eventualidades comprometen la responsabilidad de la entidad desde el punto de vista del artículo 90 de la CN y se materializan en la carga de efectuar pagos con condenas en contra de los diferentes despachos judiciales que afectan el presupuesto de la entidad, traducándose en un recorte del flujo de la caja disponible.

Así mismo, la gestión corporativa de la ESE IMSALUD, está expuesta a la existencia de riesgos en virtud de daños que se ocasionen por "ACTOS INCORRECTOS" efectuados por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.



La ESE IMSALUD, debe propender por administrar el riesgo proveniente de eventuales "ACTOS INCORRECTOS" cometidos por funcionarios de la entidad, para los cuales puede trasladar en la mayor cuantía posible a un ente especializado como lo es una empresa aseguradora el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

En este orden de ideas la ESE debe administrar el riesgo proveniente de las actuaciones judiciales que eventualmente se pueden presentar en su contra, el cual puede ser efectuado a través de trasladar en la mayor cuantía posible a un ente especializado como lo es una empresa aseguradora el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL

Estas situaciones implican que la administración de IMSALUD debe gerenciar la actividad que desempeña, especialmente en el entendido que la misma persigue una utilidad de interés público, circunstancia que responde al postulado legal establecido en la ley 1952 de 2019 especialmente en lo consagrado **ARTÍCULO 38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público: 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

En concordancia con lo dispuesto en la ley 42 de 1993 **Artículo 107** que dicta lo siguiente: " Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten. "

II. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL PLAN DE SEGUROS GENERALES DE LA ENTIDAD CONFORME LOS RAMOS MULTIRIESGO (INCENDIO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, RC GENERAL, AUTOMÓVILES, RESPONSABILIDAD CIVIL RC, SERVIDORES PÚBLICOS, MANEJO GLOBAL Y RC CLÍNICAS Y HOSPITALES.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

SEGUROS

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades que se deriven del presente contrato
2. Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
3. Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la institución, quien para la actual vigencia es la LUIS EDUARDO RUBIO & CIA LTDA, AGENCIA DE SEGUROS NIT 800.014.677-9, que se encuentra Representada legalmente por LUZ MARINA MORA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.278.802.
4. Suministrar la información que le requiere la ESE y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia.
5. Solicitar instrucciones a IMSALUD y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar a la ESE.
6. Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.
7. Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
8. Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
9. Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
10. Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VALOR ASEGURADO TOTAL	RAMOS					
<i>Según código fasecolda</i>	AUTOMÓVILES					
	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS ACTIVOS					
	ITEM	PLACAS	MARCA	LINEA	MODEL O	CLASE DE VEHICULO
	1	OWN196	MAZDA	T45	1994	CAMION
	2	OWN 256	TOYOTA	HILUX	2002	CAMIONETA
	3	OWN 257	CHEVROLET	LUV	2002	CAMIONETA
	4	OWN 258	FORD	RANGER	2002	CAMIONETA
	5	OWN 259	CHEVROLET	SUPER CARRY	2003	VAN
	6	OWN 260	CHEVROLET	SUPER CARRY	2003	VAN
	7	OWN 261	CHEVROLET	LUV	2003	CAMIONETA
	8	OWN 263	TOYOTA	HILUX	2004	CAMIONETA
	9	OWN 295	NISSAN	URVAN	2008	CAMIONETA
	10	OWN 296	NISSAN	URVAN	2008	CAMIONETA
	11	OWN 360	CHEVROLET	NQR	2018	CAMION
	12	OWN 361	CHEVROLET	NQR	2018	CAMION
	13	GWU 097	NISSAN	FRONTIER	2023	CAMIONETA
	14	762A EQ	AKT	AK200ZW	2023	MOTOCARRO
	15	763A EQ	AKT	AK200ZW	2023	MOTOCARRO
	16	LPY217	KARRY	SQR6440K067	2023	CAMIONETA - VAN
	17	LPY218	KARRY	SQR6440K067	2023	CAMIONETA - VAN
	18	LPY226	JAC	T8(HFC1037D3KS V)	2024	CAMIONETA - DOBLE CABINA
	19	LPY225	JAC	HFC1037DEV	2023	CAMIONETA - DOBLE CABINA
	20	KVG33B	HONDA	54261-08-2961370	2008	MOTO
	AMBULANCIAS ESE IMSALUD ACTIVAS					
	ITEM	PLACAS	MARCA	LINEA	MODEL O	CLASE DE VEHICULO
	1	OES 109	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
	2	OES 110	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
	3	OES 111	NISSAN	URVAN	2020	CAMIONETA
	4	OWN313	TOYOTA	LAND CRUISER	2014	CAMIONETA
	5	OWN285	MAZDA	BT50	2014	CAMIONETA

6	GWU066	NISSAN	NP300 FRONTIER	2020	CAMIONETA
7	LPY212	DONGFENG	DFA1049S39D6	2023	CAMIONETA
8	LPY213	DONGFENG	DFA1049S39D6	2023	CAMIONETA
9	OWN312	TOYOTA	LAND CRUISER	2014	CAMIONETA

Coberturas básicas

Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.

La póliza no debe contemplar deducibles.

Valores conforme
al cuadro que
precede e

SECCIÓN INCENDIO Y TERREMOTO

Se adjunta el listado de predios propiedad de la ESE IMSALUD

1	AEROPUERTO	Calle 11 No.3-46 Avenida 3 y 4 del Barrio Aeropuerto
2	BANCO ARENA	SIN # CORREGIMIENTO DE BANCO DE ARENA
3	BELEN	Calle 26 No. 27-90 Barrio Belén
4	BELISARIO	Calle14 No.14-25 Barrio Belisario
5	BOCONO	A 0 0 330 BR BOCONO
6	BUENA ESPERANZA	K3 N°2-38 Lote 19 Corregimiento Buena Esperanza
7	CERRITO	K. 4 No. 40B-44 Calle Principal Cerrito Via a San Faustino
8	CLARET	Manzana 55 Lote 0 Avenida 25 No. 8N-12
9	CUNDINAMARCA	Calle12 No. 22ª-70 Barrio Cundinamarca
10	DOMINGO PEREZ	Calle 22 No. 18B-95 Barrio Santander
11	EL CONTENTO	Calle 17 No 17-48 Barrio Contento
12	EL RODEO	Cancha MA 842 Barrio El Rodeo
13	GUAIMARAL	Avenida 12E No. 9BN-15
14	GUARAMITO	C 2 2A 12 GUARAMITO
15	LA FLORESTA	C 8 1 262 HIMAT LA FLORESTA
16	LA HERMITA	Calle 46N # 29-60 según catastro o Calle 34 entre Avenida 7 y 8 Barrio La Hermita
17	LOS OLIVOS	Avenida 47ª No. 8-10 Barrio Antonia Santos
18	OSPINA PEREZ	Calle 20 No. 5-19
19	PALMARITO	Area Urb. Cgto Palmarito
20	PALMERAS	Avenida 48 No. 20-16 Barrio Palmeras
21	PORTICO	C 5 PUESTO DE SALUD EL PORTICO
22	SALADO	Avenida 6 No. 19-07 Barrio el Salado
23	SAN FAUSTINO	PUESTO DE SALUD # SIN CORREGIMIENTO SAN FAUSTINO
24	SAN LUIS	Avenida 5ª No. 12-46 Barrio San Luis
25	SAN MARTIN	Calle 4 No. 10-45 o Avenida 10 NO. 4-44
26	SAN MATEO	Calle 25 No. 3-06 Barrio San Mateo
27	SANTA ANA	Avenida 3 Calle 6 Barrio Santa Ana
28	SEVILLA	Avenida 8 No. 2AN-60 Barrio Sevilla
29	TOLEDO PLATA	Lote 1 Manzana 2 - Avenida 16 con Calle 14 esquina del Barrio Carlos Toledo plata
30	UBA AGUA CLARA	Lote Puesto de Salud # SIN Corregimiento Agua

		Clara con un área de 550 mts2
31	UBA COMUNEROS	Calle 9N No. 19-153 Barrio Comuneros K 20 No. 8n-72 Barrio Comuneros
32	UBA LA LIBERTAD	Avenida 13 No. 18-40 del Barrio La Libertad Calle 18A entre Avenida 12 y 13 No. 12-56 del Barrio La Libertad
33	UBA LOMA DE BOLIVAR	Calle 6A # 13-72 Barrio Loma de Bolivar
34	UBA POLICLINICO	Calle 4DN No. 25-31 (Calle 5N No. 25-29) Barrio Juan Atalaya 1ra Etapa
35	UBA PUENTE BARCO	Avenida 4 con Calle 18 No. 17-89 Barrio la Cabrera
36	LA DIVINA PASTORA	Avenida 40 calle 31 Sector 4 Barrio Divina Pastora
37	NIÑA CECI	Calle 5 No. 7-85 Barrio Niña Ceci
38	SEDE ADMINISTRATIVA	AV. 0A de la Urb. Olaya Herrera y Los Libertadores Barrio Blanco.
39	PARQUEADERO SEDE ADMINISTRATIVA	AV. 0A de la Urb. Olaya Herrera No 21-109 Barrio Blanco.
40	CASA OLAYA HERRERA	AV.0A #21 LT 49 URB. OLAYA HERRERA.
41	ANTONIA SANTOS	Av.52 17-15 Antonia Santos
42	ARRAYANES	Kdx Arrayanes
43	CHAPINERO	Av. 1 No 1K 61-3
44	LOS ALPES	Lote No.1 Barrio Los Alpes de Cúcuta
45	VALLE ESTHER	Avenida 18 No. 15-08 URB. Valle Esther
46	EL ESCOBAL	Carrera 5 No. 3-01 – 03 Barrio el Escobal
47	PANAMERICANO	Calle 5 No. 8-76
48	PUEBLO NUEVO	Calle 0 No. 10-178
49	EL LIMONCITO	Parcela 13 Vereda el Limoncito Corregimiento Buena Esperanza
50	CARMEN DE TONCHALA	Corregimiento carmen de tonchala
51	PUERTO VILLAMIZAR	Corregimiento Puerto Villamizaar
52	RICAUORTE	Corregimiento Ricaurte
53	VIRGILIO BARCO LOTE	LOTE C Av. 1D No.29-45 Barrio Virgilio Barco
54	VIRGILIO BARCO IPS	A 1A 29-23 Br. Virgilio Barco

Bienes asegurados y
Coberturas básicas

- ✓ Edificio
- ✓ Adaptación a las normas sismo resistencia
- ✓ Muebles y Enseres
- ✓ Equipo e Instrumental medico
- ✓ Maquinaria y Equipo
- ✓ Software
- ✓ Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido
- ✓ Dineros
- ✓ Terremoto y Erupción Volcanica al 100%
- ✓ HMAcc y AMIT – Terrorismo
- ✓ Índice Variable del 3%
- ✓ Incendio y Rayo o efectos inmediatos. Explosión, Vientos fuertes
- ✓ Huracán, tomado, impacto de vehículos, Daños por agua y

	<i>anegacion</i>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCIÓN SUSTRACCIÓN
	LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD Bienes asegurados y Coberturas básicas <i>Muebles y Enseres</i> <i>Equipo e Instrumental médico Maquinaria y Equipo Software</i> <i>Medicamentos, Dispositivos</i> <i>Med., Contenido Dineros</i> <i>Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico</i>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCIÓN CORRIENTE DÉBIL
	LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD Coberturas <i>Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil</i> <i>Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos</i> <i>Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100%</i> <i>HMACC y AMIT - Terrorismo</i>
Valores conforme al cuadro que precede	SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA
	LOS INTERESADOS DEBERÁN REVISAR LA RELACIÓN DE BIENES DADOS POR LA ESE IMSALUD Coberturas básicas <i>Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria</i> PARÁGRAFO: <i>El Traslado temporal de la maquinaria no incluye el transporte de la máquina.</i>
Total R.C.E	SECCIÓN R.C.E
900.000.000	Coberturas básicas <i>Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parqueaderos, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos</i>
Total R.C.C.H	RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES
850.000.000	Coberturas básicas

	<p><i>Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales.</i></p> <p><i>Gastos judiciales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Limite agregado anual 40%</i> • <i>Retroactividad desde el 31 de mayo de 2013</i>
Total R.C.S.P	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
600.000.000	7 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, SUBGERENTE DE SALUD, TESORERO, ALMACÉN, JEFE DE SERVICIOS GENERALES, ASESOR JURÍDICO EXTERNO-LÍDER DE CONTRATACIÓN)
	<p>Coberturas básicas</p> <p><i>Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales.</i></p> <p><i>Sublímite para gastos de defensa mínimo el 40%</i></p> <p><i>Este sublímite se debe distribuir de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Gerente 20% y cada subgerente 10%</i></p> <p><i>La póliza no debe contemplar deducibles.</i></p>
Total Manejo	SECCIÓN MANEJO GLOBAL
400.000.000,00	<p>Coberturas básicas</p> <p><i>Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Gastos de Reconstrucción de cuentas. Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).</i></p>

BIENES

AMPARO	VALOR A ASEGURAR
INCENDIO Y TERREMOTO	
Edificio	\$ 28.712.001.406,50
Índice Variable edificio (3%)	
Terrenos	\$ 7.663.846.522,66
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87
Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Índice variable contenidos(3%)	
Total Incendio	\$ 64.155.039.273,73
AMIT	

Edificio	\$ 28.712.001.406,50
Indice Variable edificio (3%)	
Terrenos	\$ 7.663.846.522,66
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87
Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Indice variable contenidos (3%)	
Total Amít	\$ 64.155.039.273,73
SUSTRACCION	
Muebles y Enseres	\$ 14.013.650.996,87
Mercancías	\$ 1.500.000.000,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos e instrumentos médicos	\$ 0,00
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Software	\$ 0,00
Medicamentos (INCLUYENDO VACUNAS)	\$ 2.300.000.000,00
Dineros (Caja Menor Res 044-2024)	\$ 19.999.100,00
Total Sustracción	\$ 27.779.191.344,57
EQUIPO ELECTRONICO	
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 4.931.397.768,25
Equipos móviles y portátiles	\$ 2.465.653.211,44
Equipos médicos	\$ 0,00
Total Equipo Electrónico	\$ 7.397.050.979,69
ROTURA DE MAQUINARIA	
Maquinaria y equipo	\$ 2.548.490.268,01
Total Rotura de MAQUINARIA	\$ 2.548.490.268,01

IV. TIPOS DE OFERTA
GLOBAL
REQUISITOS LEGALES:

- | | |
|---|--|
| 1 | Carta de presentación de la oferta. |
| 2 | Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal |
| 3 | Matrícula mercantil, si es del caso. |

4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios (Persona jurídica. Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y la mayor vigencia otorgada por el valor total del presupuesto.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. La ESE IMSALUD efectuará la revisión y corrección aritmética de las propuestas económicas, en la cual, de ser necesario, se efectuarán estos ajustes. Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida. En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la ESE IMSALUD y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, 3.000 puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL	
RAMO	PTJE MÁXIMO
AUTOMÓVIL	300 puntos
MULTIRIESGO	750 Puntos
RCE	300 puntos
RC SERVIDORES PÚBLICOS	450 puntos
MANEJO	300 puntos
RC CLÍNICAS Y HOSPITALES	900 puntos
TOTAL	3.000

Siendo la compañía ganadora la que obtenga el mayor puntaje.

5.2.1. Evaluación Técnica y factor mayor vigencia 3.000 puntos

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

- A) Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.

B) Las propuestas que no incluyan el 100% de las pólizas serán rechazadas en el grupo respectivo.

- Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el cuadro de coberturas y cláusulas básicas DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo. Para tal efecto LA ESE IMSALUD, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

- Cláusulas Complementarias, Deducibles y Mayor Vigencia.

Las cláusulas complementarias que se evaluarán no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes.

La calificación de las cláusulas complementarias, deducibles y vigencia, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el cuadro siguiente:

PÓLIZA MULTIRIESGO	
1. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA IMSALUD INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	PUNTAJE
a) hasta 5	50 puntos
b) de 6 a 10	75 puntos
c) de 10 en adelante	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	100 puntos
2. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI:	100 puntos
b) HMAcCoP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	100 puntos
c) HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	100 puntos
d) EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	100 puntos
e) DEMÁS EVENTOS	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	500 Puntos
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y(O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	(100 puntos)
Evaluación de Porcentaje: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida del artículo afectado dentro del predio
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos
Evaluación de MINIMO: (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida del artículo afectado dentro del predio
Sin deducible	50 Puntos

Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV

30 Puntos

Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV

20 Puntos

Superior a 1 SMMLV

10 Puntos

b) HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (100 puntos)
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable (50Puntos)
RANGO DE DEDUCIBLE
Puntaje

Sin deducible

50 Puntos

Superior a 0% y hasta 2%

30 Puntos

Superior a 2% y hasta 5%

20 Puntos

Superior a 5%

10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 Puntos)
RANGO DE DEDUCIBLE
Puntaje

Sin deducible

50 Puntos

Superior a 0 y hasta 1 SMMLV

30 Puntos

Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV

20 Puntos

Superior a 1.5 SMMLV

10 Puntos

c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE..... 100Puntos
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)
RANGO DE DEDUCIBLE
Puntaje

Sin deducible

50 Puntos

Superior a 0% y hasta 2%

30 Puntos

Superior a 2% y hasta 5%

20 Puntos

Superior a 5%

10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 Puntos)
RANGO DE DEDUCIBLE
Puntaje

Sin deducible

50 Puntos

Superior a 0 y hasta 1 SMMLV

30 Puntos

Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV

20 Puntos

Superior a 1.5 SMMLV

10 Puntos

d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES (100 Puntos)
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)
RANGO DE DEDUCIBLE
Puntaje

Sin deducible

50 Puntos

Superior a 0% y hasta 2%

30 Puntos

Superior a 2% y hasta 5%

20 Puntos

Superior a 5%

10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

e) DEMÁS EVENTOS..... (100 Puntos)
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En SMMLV..(50 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	10 Puntos

3. FACTOR MAYOR VIGENCIA

mayor vigencia:	
1 LUGAR	150 Puntos
2 LUGAR	100 Puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA	150 Puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA Y TÉCNICO	750 Puntos

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
1. Deducibles

Tablas de calificación

a) Parqueaderos	50 Puntos
b) Demás eventos	50 Puntos
TOTAL	100 Puntos

Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.

a) Parqueaderos..... (50 puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (25Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	5 Puntos

Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos

b) Demás Eventos (50 puntos)
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:..... (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	5 Puntos

Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos

2. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA IMSALUD INDEPENDIENTES DEL BÁSICO

	PUNTAJE
a) hasta 5	20 puntos
b) Más de 5	50 puntos
TOTAL PUNTOS:	50 puntos

3. FACTOR MAYOR VIGENCIA

Menor prima con mayor vigencia:

1 LUGAR	150 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos

TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA	150 puntos
---	-------------------

TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA Y TÉCNICO	300 puntos
---	-------------------

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES
1. Deducibles
Tablas de calificación

a) Demás eventos	200 Puntos
b) RC Clínicas	200 Puntos
TOTAL	400 Puntos

Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza

a) Demás eventos.....(200 puntos)
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:(100Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo. En pesos Colombianos. (100 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	80 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50 Puntos
Superior a 1 SMMLV	10 Puntos

b) RC Clínicas.....(200 puntos)
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (100 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos

Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	10 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 20 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos	80 Puntos
Superior a 20 SMMLV y hasta 35 SMMLV o su equivalente en pesos	50 Puntos
Superior a 35 SMMLV o su equivalente en pesos	10 Puntos
2. CLAUSULA Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA IMSALUD INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	Puntaje
Hasta 5	50 Puntos
Más de 5	100 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos
3. FACTOR MAYOR VIGENCIA	
mayor vigencia:	
1 LUGAR	400 puntos
2 LUGAR	300 puntos
3 LUGAR	100 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA	400 puntos
TOTAL PUNTOS	900 puntos
SEGURO GLOBAL DE MANEJO	
1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Empleados de firma especializada y empleados no	50 Puntos
b) Demás amparos	50 Puntos
TOTAL	100 puntos
Las propuestas que contemplen deducible para Cajas Menores, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados (50 puntos)	

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:(25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 Puntos
Superior a 5%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos

b) Demás amparos..... (50 puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	10 Puntos

Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	5 Puntos

2. CLAUSULAS Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	Puntaje
Hasta 5	20 Puntos
Más de 5	50 Puntos
Total	50 puntos

3. FACTOR MAYOR VIGENCIA

mayor vigencia:	
1 LUGAR	150 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR MAYOR VIGENCIA	150 puntos



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-09
Versión: 04

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 01/06/2023

TOTAL PUNTOS	300 puntos
SEGURO DE AUTOMÓVILES	
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
IMSALUD está interesada en recibir propuestas que le permitan obtener la mayor cobertura para los siguientes	100 puntos
a) Cobertura del amparo:	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	
LESIONES O MUERTE A MAS DE UNA PERSONA	
OPCIONES	
OPCION 1: HASTA 1800 MILLONES	50 Puntos
OPCION 2: DESDE 1801 HASTA 2500 MILLONES	75 Puntos
OPCION 3: DESDE 2501 MILLONES EN ADELANTE	100 Puntos
Requisito: Deducible 0 % para R.C y para pérdidas totales y parciales	
2. COBERTURAS ADICIONALES	PUNTAJE
a) hasta 5	50 Puntos
b) de 6 en adelante	100 Puntos
TOTAL PUNTOS:	100 Puntos
3. FACTOR MAYOR VIGENCIA	
mayor vigencia	
1 LUGAR	100 puntos
2 LUGAR	50 puntos
3 LUGAR	30 puntos
TOTAL PUNTOS	100 puntos
TOTAL FACTOR TÉCNICO Y MAYOR VIGENCIA	300 puntos
SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS	
FACTOR MAYOR VIGENCIA	
mayor vigencia:	
1 LUGAR	250puntos

2 LUGAR	150puntos
3 LUGAR	50puntos
TOTAL PUNTOS MAYOR VIGENCIA	250puntos
MEJOR SUBLIMITE GASTOS DE DEFENSA:	
1 LUGAR	200 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
Total sublimite	200 puntos
TOTAL FACTOR MAYOR VIGENCIA Y SUBLIMITE	450 PUNTOS

VI. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.


Con referencia al presente proceso, considerando su objeto, la gestión contractual debe enmarcarse dentro de la siguiente normatividad especial:

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto realizado por el área de servicios generales

	GESTIÓN DE CONTRATACION	Código: CON-P-01-F-09 Versión: 04
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 01/06/2023

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \$ 988.569.157

LETRAS: NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE incluido I.V.A.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.1.2.02.02.007 CONCEPTO: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago dentro de los Noventa (90) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de la vigencia técnica de las pólizas. – vigencia 2024-2025, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Por anualidad presupuestal, la ejecución del contrato se estima hasta el 31 de Diciembre de 2024 contado a partir del acta de inicio, no obstante, El plazo de cobertura será EL MISMO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS. **VIGENCIA DEL SEGURO:** La vigencia técnica de las pólizas (Todo Riesgo, manejo global, responsabilidad civil extracontractual, autos y responsabilidad civil servidores públicos, Responsabilidad Civil Clinicas y Hospitales) será desde el 15/05/2023 a las 00:00 horas hasta la vigencia que presente la propuesta que resulte ganadora, de acuerdo a los factores de calificación, la cual deberá cubrir mínimo un año.

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis meses mas

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 19 del estatuto de contratación de IMSALUD, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica.

XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o	X			X	Ejecución	financiero

	desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista						
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACION		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-09
Versión: 04

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 01/06/2023

objeto contractual
no
pueda ser
entregado de
acuerdo a las
condiciones del
contrato

XII. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

FECHA, 08 de Mayo de 2024.

ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó: Camila Yañez Condoragon - jefe de servicios generales
Revisó: Kaleigh Nysky Correa González - Asesor Jurídico Externo
Proyectó: Luz Marina Mora Ruiz R/L Luis Eduardo Rubio & CIA LTDA - Intermediario de seguros ESE IMSALUD